

ACUERDO No. 04
(Abril 16 de 2026)

“Por medio del cual se fija un descuento del cuarenta (40%) en el valor de los Diplomados como opción de grado para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario para el período académico A de 2026 y se modifica transitoriamente los valores fijados en el Acuerdo No. 049 del 25 de noviembre de 2025.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, artículo 26 numeral 16° del Acuerdo 017 del 07 de julio del 2.025 por el cual se compilan las modificaciones y se unifica el “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*. Así mismo, el inciso final del artículo 69 de la misma normatividad señala que *“El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”*.

Que el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 establece que la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del estado.

Que el artículo 6 literal b) de la Ley 30 de 1992 dispone que, entre otros, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que puede exigir las instituciones de Educación Superior, los cuales hacen parte del Presupuesto General del ITFIP, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matricula y complementarios, c) Derechos por exámenes de habilitación y supletorios, d) Derechos por cursos, seminarios, diplomados y de educación para el trabajo, e) Derechos de grado, f) Derechos por expedición de certificados y constancias, f) Otros Derechos complementarios.

Que el artículo 26 numeral 16° del Acuerdo 017 del 07 de julio del 2.025 por el cual se compilan las modificaciones y se unifica el “Estatuto General” establece que es función del Consejo Directivo fijar los Derechos Pecuniarios del ITFIP.

Que mediante Acuerdo No. 049 del 25 de noviembre de 2025 se fijó el valor de los Derechos Pecuniarios para los servicios académicos que ofrece el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP durante la vigencia del 2026 y se establecen tarifas para otros derechos complementarios.

Que en el Acuerdo No. 049 de 2025, En el artículo 1°, inciso C, se fijaron los siguientes valores de los Diplomados y semestres de profundización, como opción de grado para todos los niveles de formación:

FACULTAD	PROGRAMA	PRECIO 2026
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES	Técnico Profesional en Construcción de edificación	\$ 1.421.176
	Tecnología en Gestión de la Construcción	\$ 1.937.875
	Profesional Ingeniería Civil	\$ 2.325.134
	Técnico Profesional en Mantenimiento electrónico	\$ 1.421.176
	Tecnología en automatización electrónica e Industrial	\$ 1.937.875
	Profesional Ingeniería Electrónica	\$ 2.325.134
	Técnico Profesional en Programación Web	\$ 1.421.176
	Tecnología en Gestión Informática	\$ 1.937.875
	Ingeniería de Sistemas	\$ 2.325.134
	Técnico Profesional en Monitoreo Agrícola	\$ 1.421.176
	Tecnología en Gestión de Agro cultivos	\$ 1.937.875
	Ingeniería Agronómica	\$ 2.325.134
	Técnico Profesional en Monitoreo Ambiental	\$ 1.421.176
	Tecnología en Gestión Ambiental	\$ 1.937.875
	Ingeniería Ambiental	\$ 2.325.134
Técnico Profesional en Operación de Servicios Comunitarios	\$ 1.291.742	
FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES	Tecnología en Gestión Comunitaria	\$ 1.550.090
	Trabajo Social	\$ 1.937.875
	Docencia Universitario	\$ 1.291.742
	Técnico Profesional en Entrenamiento deportivo	\$ 1.291.742
	Tecnología en Gestión deportiva	\$ 1.550.090
	Profesional en Actividad física y deporte	\$ 1.937.875
FACULTA DE ECONOMIA ADMINISTRACION Y CONTADURIA PUBLICA	Técnico Profesional en Procesos Administrativos	\$ 1.291.742
	Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 1.550.090
	Administración de Empresas	\$ 1.937.875
	Técnico Profesional en Operaciones Contables	\$ 1.291.742
	Tecnología en Gestión Contable y Financiera	\$ 1.550.090
	Contaduría Pública	\$ 1.937.875

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 74 del Reglamento Estudiantil; Acuerdo No. 18 de noviembre de 2015, el Consejo Académico expidió el Acuerdo

No. 006 del 12 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado”.

Que, de acuerdo con la citada normatividad, el ITFIP exige como requisito para otorgar el título de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario, además de la aprobación de todos los espacios académicos correspondientes al plan de estudios y otros requisitos, la elaboración y aprobación de un trabajo de grado, como resultado de participación en: a) Pasantía, b) Práctica Empresarial, c) Participación en un Proyecto de Investigación y d) Seminario de Grado.

Que el Artículo 6 y sus Parágrafos 1 y 2, del Acuerdo No. 006 del 12 de octubre de 2021 “Por cual se establece el Reglamento de Trabajo de Grado”, establece la definición de “Seminario de Grado”, del cual hacen parte los “Diplomados” y el “Semestre de Profundización”, mismos que la Institución deberá ofertar en cada período académico a los estudiantes, a través de las Facultades.

Que, para el período académico A de 2026, se han recibido diversas comunicaciones de estudiantes del ITFIP, solicitando un descuento en el valor de los Diplomados que se ofrecen como opción de Trabajo de Grado para los diferentes niveles de formación, aduciendo la difícil situación social y económica que afronta el País, indicando que son personas de escasos recursos económicos y cualquier descuento que se otorgue, alivia su carga económica.

Que, la población potencialmente beneficiaria de este descuento, la conforman 685 estudiantes para el semestre A-2026; estudiantes que se encuentran cumpliendo requisitos de grado en los distintos niveles de formación, que opten por el Seminario de Grado modalidad Diplomado en las condiciones establecidas en el Reglamento de Trabajo de Grado.

Que, El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP, comprometido socialmente con la región, luego de analizar y revisar a las proyecciones financieras, define como una estrategia para el aumento de la cobertura ofrecer descuentos especiales en diplomados y seminarios de profundización, que estimulan la continuidad académica de los ciclos propedéuticos y además la permanencia de los estudiantes.

Que, los descuentos son un mecanismo que permite a la institución retener a la población estudiantil, atendiendo sus necesidades económicas, especialmente en

aquellos casos en que no cuentan con los recursos suficientes para realizar el pago total del Diplomado, y como una responsabilidad Social de la Institución, siendo además su mayor fuente de ingresos los generados por la matrícula estudiantil.

Que, para la aprobación del presente descuento, la institución planteó tres escenarios de descuento para los diplomados del semestre A 2026: uno del veinte (20%), otro del treinta (30%) y del cuarenta (40%), y de acuerdo al análisis técnico-financiero la rentabilidad se encuentra en el rango del 74% y el 81% con la

aplicación del descuento, lo cual es financieramente viable, sostenible para la institución, y que dicho beneficio, no afecta el equilibrio presupuestal ni financiero del ITFIP.

Que el mismo cuenta con aval técnico-financiero y jurídico para la aplicación del cuarenta (40%) de descuento de los diplomados del semestre A de 2026 para los ciclos técnico profesional, tecnológico y profesional universitario como opción de grado.

Que se hace necesario modificar transitoriamente el Acuerdo No. 049 de 2025, en el artículo 1°, inciso C para el periodo académico A 2026 y otorgar el descuento del cuarenta (40%) del valor de los diplomados para los ciclos técnico profesional, tecnológico y profesional universitario como opción de grado en beneficio de la comunidad académica del ITFIP.

Que en el Acuerdo No. 049 de 2025, En el artículo 1°, inciso C, se fijaron los siguientes valores de los Diplomados y semestres de profundización, como opción de grado para todos los niveles de formación:

Que, con base en los considerandos expuestos y con la competencia estatutaria para fijar los derechos pecuniarios, el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcial y transitoriamente el Acuerdo No. 049 del 25 de noviembre de 2025 para el periodo académico A 2026, y fijar un descuento del cuarenta por ciento (40%) en el valor de los Diplomados que oferta la Institución como opción de trabajo de grado, para los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario, reglamentados a través del Acuerdo No. 006 del 12 de

octubre de 2021, expedido por el Consejo Académico “Reglamento de Trabajo de Grado”, en cumplimiento de la responsabilidad que la asiste a la Institución con su comunidad estudiantil, contribuyendo a la dinamización de la reactivación económica de la región y el País.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el pago del Diplomado a través de dos (2) cuotas, el cual se deberán cancelar dentro del respectivo periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente descuento y facilidad en la modalidad de pago, se otorga por razones académicas, económicas, sociales y culturales que requieren el apoyo decidido de la Institución, como proceso de inclusión educativa

abierta y generosa para los estudiantes que opten por esta modalidad de trabajo de grado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

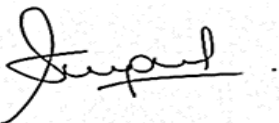
Dado en El Espinal-Tolima, a los dieciséis (16) de Abril de 2026.

La Presidenta del Consejo Directivo,



DEISY VIVIANA APARICIO BONILLA

La secretaria (E) del Consejo Directivo,



AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO

Vo.Bo

Laura Divemma Guarín Cortés
Asesora Jurídica



Vo. Bo. Lilián Mercedes Portela Pacheco
Coordinador Financiero (e)



Vo. Bo. Tania Alejandra Duran Moreno
Vicerrector Académico

